



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 20-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 28 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU del 28 de octubre del 2024; Resolución N° 543-2022-UNIA-CO de fecha 02 de diciembre del 2022, la Resolución N° 483-2023-UNIA-CO de fecha 01 de setiembre de 2023, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 09-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre de 2024, la Carta N° 026-2024-UNIA-FICA-IAI-EGL de fecha 21 de octubre de 2024, el escrito suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana presenta su renuncia irrevocable al Comité Electoral y el escrito suscrito por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos presenta su renuncia irrevocable; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico", El PLENO JURISDICCIONAL, en su Exp. N° 0008-2015-PI/TC. Expresa en su Art. N° 18 de la Constitución establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes". Fundamento; 57. Al respecto, este Tribunal Constitucional, tiene dicho que la autonomía universitaria es una de las garantías institucionales protegidas por la Constitución y consiste en el "conjunto de potestades que dentro de nuestro ordenamiento jurídico se ha otorgado a la universidad, con el fin de evitar cualquier tipo de intervención de entes extraños en su seno" (Sentencia 4232-2004-AA/TC, fundamento 28);

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, de acuerdo al artículo 5 numeral 5.5 del Reglamento de Sesiones de la Asamblea Universitaria indica que dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria es el de elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y del Tribunal de Honor Universitario;

Que, mediante Resolución N° 543-2022-UNIA-CO de fecha 02 de diciembre del 2022, se resolvió "CONFORMAR el "I COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA (...)"

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 20-2024-UNIA-AU

Que, mediante Resolución N° 483-2023-UNIA-CO de fecha 01 de setiembre del 2023, se resolvió designar al Mg. Zacarias Mercado Carlos Manuel como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en su condición de docente auxiliar a tiempo completo, debido a la renuncia voluntaria e irrevocable de la Dra. Inga Japa María Isabel;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024 se resolvió:

"(...)

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR el "COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA", constituidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ REATEGUI DEL AGUILA KENETH
 - ✓ GUITTON LOZANO ERICK
 - ✓ ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ FLORES FLORES JOSE
 - ✓ GAMARRA SALINAS RONALD
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ OLANO DEL CASTILLO REYNA
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ MORI ZEGARRA MAGALY DEL PILAR
 - ✓ OREJUELA GALAN LUIS ENRIQUE
 - ✓ LINO CALERO ISABEL MARIANA
 - **ACCESITARIO**
 - ✓ PAREDES RAMIREZ CECITH
 - ✓ GONZALES YON LAYZA SOLANGE
 - ✓ DEL AGUILA REAÑO AMERICA FAUSTA MERCEDES

(...);

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 09-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre de 2024 se resolvió

"(...)

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" – CEU UNIA, constituidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ BEDOYA CAMPOS YRIS YOLANDA
 - ✓ GUITTON LOZANO ERICK
 - ✓ ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ CALLE IGNACIO MANUEL
 - ✓ TTITO QUISPE JESUS
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ CARRIZALES TICONA MARY
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ MORI ZEGARRA MAGALY DEL PILAR
 - ✓ OREJUELA GALAN LUIS ENRIQUE
 - ✓ LINO CALERO ISABEL MARIANA
 - **ACCESITARIO**
 - ✓ PAREDES RAMIREZ CECITH
 - ✓ GONZALES YON LAYZA SOLANGE
 - ✓ DEL AGUILA REAÑO AMERICA FAUSTA MERCEDES

(...);

Que, mediante Carta N° 026-2024-UNIA-FICA-IAI-EGL de fecha 21 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Erick Guitton Lozano presenta su renuncia irrevocable al Comité Electoral de la Universidad

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 20-2024-UNIA-AU

Nacional Intercultural de la Amazonia por asuntos estrictamente personales;

Que, mediante escrito suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana presenta su renuncia irrevocable al Comité Electoral de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia por asuntos estrictamente personales;

Que, mediante escrito suscrito por la Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidenta del Comité Electoral de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia por asuntos estrictamente personales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 08-2024-UNIA-AU de fecha 28 de octubre de 2024, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 09-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre de 2024; asimismo, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a partir de su institucionalización; asimismo, se deja constancia que existen constantes renunciaciones de los docentes principales a conformar el Comité Electoral, por otro lado existen docentes principales que han sido designados como miembros de una comisión organizadora en otras universidades públicas del país, motivo por el cual esta asamblea recurre reestablecer el I comité electoral realizando un único cambio, por lo que **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, REESTABLECER** la vigencia del "I Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia" aprobada mediante Resolución N° 543-2022-UNIA-CO de fecha 02 de diciembre del 2022 y su modificatoria mediante Resolución N° 483-2023-UNIA-CO de fecha 01 de setiembre del 2023, con el cambio del docente Walter Quispe Cutipa quien fue designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua conforme lo establece la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, la cual se encuentra ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, y en su reemplazo estará la Dra. Beatriz Miguel Diego conforme al acuerdo de Asamblea Universitaria, quedando conformado de la siguiente manera:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ BEDOYA CAMPOS YRIS YOLANDA
 - ✓ COSME SOLANO LIDA MARIBEL
 - ✓ MIGUEL DIEGO BEATRIZ
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ CASAS REATEGUI RUBEN
 - ✓ CALLE IGNACIO MANUEL
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ ZACARIAS MERCADO CARLOS MANUEL
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ ALTAMIRANO RAMIREZ LUCERO LEYLA
 - ✓ HUANSI HUIÑAPI PASCUALA
 - ✓ ALVA TINTA KENYOUNG LEE

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 09-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre de 2024; asimismo, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a partir de su institucionalización.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 20-2024-UNIA-AU

SEGUNDO. – REESTABLECER la vigencia del "I Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia" aprobada mediante Resolución N° 543-2022-UNIA-CO de fecha 02 de diciembre del 2022 y su modificatoria mediante Resolución N° 483-2023-UNIA-CO de fecha 01 de setiembre del 2023, con el cambio del docente Walter Quispe Cutipa quien fue designado en el cargo de Vicepresidente de Investigación en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua conforme lo establece la Resolución Rectoral N° 140-2024-UNIA-R de fecha 28 de junio de 2024, la cual se encuentra ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 396-2024-UNIA-CU de fecha 11 de julio de 2024, y en su reemplazo estará la Dra. Beatriz Miguel Diego conforme al acuerdo de Asamblea Universitaria, quedando conformado de la siguiente manera:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ BEDOYA CAMPOS YRIS YOLANDA
 - ✓ COSME SOLANO LIDA MARIBEL
 - ✓ MIGUEL DIEGO BEATRIZ
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ CASAS REATEGUI RUBEN
 - ✓ CALLE IGNACIO MANUEL
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ ZACARIAS MERCADO CARLOS MANUEL
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ ALTAMIRANO RAMIREZ LUCERO LEYLA
 - ✓ HUANSI HUIÑAPI PASCUALA
 - ✓ ALVA TINTA KENYOU LEE

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VFA
- ✦ VRI
- ✦ DGA
- ✦ OTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo